UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS

SANTIAGO DEL ESTERO, 11 de marzo de 2022.-

DISPOSICION Nº 16/22

VISTO

La Disposición CICyT-UNSE Nº 03/22, por la cual se aprueba el llamado a elección de Representantes de Docentes-Investigadores ante el CICyT-UNSE, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha disposición se fijó el día 30 de marzo de 2022, a las 17:00 horas, para la realización del acto eleccionario, definiéndose la Junta Electoral que actuará como contralor de dicho acto, y sosteniendo como condición para ser elegidos representantes que los investigadores deben tener categoría tres (3) o superior;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2022 el CICYT-UNSE ha recibido la inquietud de los Secretarios de Ciencia y Técnica de las Unidades Académicas, quienes sostienen que existe limitación en el número de investigadores elegibles como representantes, dado que la Secretaria de Políticas Universitarias no convoca a categorización desde el año 2014, y varios investigadores de categoría 1 a 3 se acogieron a la jubilación;

Que, dado lo planteado en el párrafo anterior, se propone que se incluyan como postulantes a los docentes investigadores activos, con categoría cuatro (4);

Que asimismo los Secretarios de Ciencia y Técnica de las Unidades Académicas manifiestan que es necesario definir con mayor precisión las condiciones que deben tener los docentes-investigadores para ser incluidos en el padrón;

Que el tema fue tratado en Sesión Ordinaria del CICyT-UNSE de fecha 30 de marzo de 2022, estando el cuerpo de acuerdo con emitir una adenda que modifique la Disposición CICYT-UNSE 3/22 para que permita admitir como postulante a los investigadores con categoría no inferior a cuatro (4) y aclare las condiciones para ser incluidos en padrón;

POR ELLO

El CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNSE

DISPONE:

ART. 1º: ESTABLECER que el postulante a ser elegido representante de los investigadores ante el CICyT-UNSE, deberá ser un investigador activo de la UNSE (director o integrante de proyecto PI UNSE vigente), con categoría no inferior a cuatro (4).

ART. 2º: ESTABLECER que estarán incluidos en los padrones los investigadores categorizados con cargos en las Unidades Académicas; en el caso de estar jubilados deberán, además, ser directores o integrantes de proyectos PI UNSE vigentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas SANTIAGO DEL ESTERO

ART. 3º: **DEJAR SIN EFECTO** lo aprobado por Disposición Nº 03/22, en cuanto a las condiciones para ser postulado como representante de los investigadores.

ART. 4º: **HAGASE SABER**. Dese copia a los miembros de la Junta Electoral, a las Facultades en la figura del Secretario de Ciencia y Técnica-UNSE.- Cumplido.- **ARCHIVESE.-**

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO DEL ESTERO
Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas

Dra. Susana I. Herrera
Secretaria de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de Sgo. del Estero